

## Resolución No. 002 2020

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOMIENDA AL CONSEJO SUPERIOR LA APROBACIÓN DE UNAS COMISIONES DE ESTUDIOS”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA,  
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgada por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 025 de 1996 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que en sesión del Consejo Académico de fecha 10 Febrero de la presente vigencia, se presentaron las siguientes solicitudes de comisiones de estudios de unos docentes de la Universidad de La Guajira, las cuales podrán ser incluidas en el proyecto de Becas Bicentenarios aprobado por COLCIENCIAS dentro del plan de capacitación docente para el fortalecimiento institucional.

1	SANDRA MILENA DAZA ORSINI	Doc Planta Ingeniería	Doctorado en Ciencias y Tecnologías	U. PAMPLONA
2.	DAIRO JOSE HERHANDEZ PAEZ	Doc. Catedrático Ingeniería	Doctorado en Ciencias Físicas	U. MAGDALENA
3	JOSE ALBERTO SALGADO CHAVEZ	Doc. Planta C. Básicas	Doctorado en Biotecnología	U. TECNOLÓGICA

2. Que en virtud de lo anterior este organismo analiza las solicitudes, las propuestas de contraprestación, certificación del tiempo de servicio, hojas de vidas y el plan de estudio que comprenden los Doctorados, y aprueban recomendar su aprobación ante el Consejo Superior, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 017 del 2018 emanado del Consejo Superior.
3. Que en virtud de lo anterior.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Recomendar al consejo superior de conformidad en lo dispuesto en el 017 del 2018, la aprobación de comisiones de estudios a las personas relacionadas a continuación:

1	SANDRA MILENA DAZA ORSINI	Doc Planta Ingeniería	Doctorado en Ciencias y Tecnologías	U. PAMPLONA
2.	DAIRO JOSE HERHANDEZ PAEZ	Doc. Catedrático Ingeniería	Doctorado en Ciencias Físicas	U. MAGDALENA
3	JOSE ALBERTO SALGADO CHAVEZ	Doc. Planta C. Básicas	Doctorado en Biotecnología	U. TECNOLÓGICA

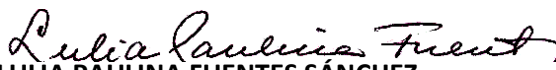
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que los respectivos actos administrativos se elaboraran, previa autorización del Consejo Superior.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los, 10 Febrero de 2020.

  
**CARLOS ARTURO ROBLES JULIO**  
Rector

  
**LULIA PAULINA FUENTES SÁNCHEZ**  
Secretaria Consejo Académico